



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2019 00705 00
AUTO No. 1560

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintiocho de octubre dos mil veinte

Como agencias en derecho en favor de la parte actora y a cargo de la parte demandada, se fija la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M.L. (\$877.802)** acorde con las tarifas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, en el Acuerdo No. PSAA16-10554, atendiendo los criterios establecidos en el Art. 366 numeral 4 del Código General del Proceso, como son la naturaleza del asunto, calidad y duración de la gestión, cuantía del proceso y otras circunstancias especiales que hubieren acaecido. Por secretaría procédase de conformidad.

CP

CÚMPLASE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89ca3a0e2d52b2f07e3c50b54cfa469819fbe6f459d6bdc943e8e6bfb133e716

Documento generado en 28/10/2020 10:27:07 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>